Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Creso que prezede a D.n Joseph de Castro Aparizio Vez.o Mayor y Mayordomo Admin.or de Caudal del Posito Real Mayor en su persona q.e quedo entirado de su efecto doy fee

Pedro Bir.ve Ruiz Espinosa

En la Villa de Calasparra en Veinte y tres dias del mes de Mayo de mill setezientos treinta y ocho años Los señores Lic.do D.n Leonardo de las Varillas Auog.do de los R.s consexos Alcalde Mayor por su Mag.d de ella y su Jurisdiz.n D.n Silbestre Antonio Bueno Alferez mayor y D.n Joseph Marin Garay Reg.res perpetuos D.n Miguel Amoros y D.n Fran.co Vazquez muñoz Regidores anuales por ausenzia y Indisposizion de los demas Estando Juntos en Ayuntam.to Como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenezientes al seruizio de ambas Magestades acordaron lo sig.te

Lo primero respecto de la Urgenzia que ay de mantener este pueblo del abasto de pan y ser necesario para ello buscar trigo donde se pueda allar, al prezio que sea mas util y probechoso al posito y bien Comun de los Vezinos desde luego nombravan y nombraron para este empleo, por Comisarios a D.n Miguel Amoros y Joseph de Castro Aparizio a quienes se les entregue la porzion de dinero que fuere competente para lo que pudiesen allar y traer, y se ara toda la prebenzion de Cauallerias que fueren necesarias para la conduz.n de donde lo Compraren a esta V.a y daran razon